

BASES CONCURSO INTERNO 2021

Bases del concurso interno Ley de Alivio Departamento de Salud Los Lagos

1. Descripción general:

De acuerdo a lo establecido en su artículo único de la Ley 21.308, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en esta norma legal, el Departamento de Salud de la comuna de Los Lagos, representada legalmente por su Alcalde Sr. Aldo Retamal Arriagada, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Departamento de Salud y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2. Identificación de vacantes:

CATEGORIA	CARGOS	NRO. CARGOS	HORAS
A	Odontólogo	1	33 HRS
B	Nutricionista	1	44 HRS
B	Profesor educación física	1	44 HRS
B	Psicólogo	1	44 HRS
B	Enfermera	2	88 HRS
C	Técnico nivel superior en enfermería	2	88 HRS
E	Administrativos	1	44 HRS
F	Auxiliar de servicio	1	44 HRS
		TOTAL	429 HRS

3. Requisitos generales para postular al concurso interno:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso a una dotación según lo dispone el artículo 13 de la ley N° 19378:

- 1.- Ser ciudadano/a, en caso de excepción, la comisión podrá resolver la postulación de profesionales extranjeros en posesión de título legalmente reconocido, sin perjuicio que en igualdad de condiciones se preferirá a profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre atención primaria de salud Municipal. Es decir, ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a



lo menos 8 semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá estar en posesión de un título de técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el art. 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de paramédico de 1.500 horas debidamente acreditado.

5.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5 de la Ley N° 19.378, se requerirá de licencia de enseñanza media.

6.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5 de la ley N° 19.378, se requerirá de licencia de enseñanza básica.

7.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

8.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4. Requisitos específicos:

Podrán postular los/las Funcionarios/as que a la fecha del llamado a concurso interno cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar contratado a plazo fijo al momento del llamado a concurso en la entidad administradora de Salud Municipal de Los Lagos.

B) Haber trabajado en esta entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se consideran los años en que el o la funcionarios haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales (No se considera para estos efectos el tiempo contratado en calidad de reemplazo).

Para una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en dependencias del Departamento de Salud Municipal de Los Lagos, por lo tanto, no se puede acumular periodos de trabajo realizado en otras comunas.

5. Antecedentes solicitados al momento de postular

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada; dirigida a la "Comisión Concurso Interno" en el Departamento de Salud año 2021, ubicado en calle Arturo Prat N° 162, **a partir de 18 de octubre de 2021 desde las 8:00 hasta las 17:00 hrs. y el 19 de octubre de 2021 desde las 8:00 hasta las 17:00 hrs.**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Cédula de identidad por ambos lados
- 2.- Certificado de experiencia (entregado por Unidad de RRHH del Departamento de Salud)



- 3.- Certificados de capacitación reconocidos según la ley 19.378 (PAC u otros)
- 4.- Certificado de estudios según corresponda
- 5.- Certificado de título validado ante notario
- 6.- Certificado de antecedentes
- 7.- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo
- 8.- Declaración jurada simple ante notario (Anexo 1)
- 9.- Certificado Ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente

Cada archivo debe tener señalado el número correspondiente al listado precedente, en un listado precedente. En caso de que se adjunte más de un documento por numeral, este se debe nombrar como el siguiente ejemplo: 8.1, 8.2, 8,3 etc.

6. Disposiciones generales del proceso

Publicación del concurso interno en un periódico de amplia circulación: el día **sábado 9 de octubre de 2021**.

Distribución de las bases del concurso interno: las bases serán distribuidas en formato digital en las siguientes páginas web: www.saludloslagos.cl y www.muniloslagos.cl.

7. Comisión del concurso interno

Se establece una comisión de selección y admisibilidad de concurso que estará integrada según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N° 19.378, además integrará esta comisión un representante del Director del Servicio de Salud Valdivia, quien actuará como ministro de fe y un representante de la asociación de funcionarios con mayor representatividad quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

Los integrantes de esta comisión deberán designar un presidente para dirigir dicha comisión y dirimir los casos de empate de la comisión.

La comisión de selección desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en que se dejará constancia de sus acuerdos y cumplimiento cabal de las bases y antecedentes tomados en consideración. Estas actas según lo establece el artículo 12 del reglamento de la Ley 21.308 serán elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud en su calidad de Ministro de Fe.

8. Revisión de antecedentes

Vencido el plazo de postulación, la comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 21.308 para ser postulante idóneo. En los casos de postulantes que no cumplan los requisitos o tengan errores en su postulación, la comisión informará al correo



electrónico señalado en la postulación a estos funcionarios y dará un plazo de dos días hábiles para los casos que puedan corregir la información.

9. Cronograma

Los funcionarios que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles por la comisión, podrán acceder a la fase de evaluación, donde solo se considerará los factores de calificación, experiencia y capacitación, acorde a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 del reglamento de la Ley 21.308.

- **Factor Calificación:** Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno. Los puntajes por este factor son; 100 puntos lista 1; 65 punto lista 2; 35 puntos lista 3 y 0 puntos lista 4. Quienes carezcan de calificación se les asignara 0 punto.
- **Factor Experiencia:** Corresponde al tiempo servido por el postulante en Departamento de Salud Municipal de Los Lagos, sea en calidad de plazo fijo o con contrato a honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Para efectos de puntaje se contabiliza 200 puntos por año completo, 16,6 puntos por mes completo y 0,55 puntos por días completos.
- **Factor capacitación:** Corresponden a las actividades de perfeccionamiento y/o estadías de los funcionarios según lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal reconocida del funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se acreditará a través de un certificado actualizado emitido por el Departamento de Salud, con menos de dos meses a la fecha de postulación. El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no estén incluidas en el certificado de capacitación por razones que no sean imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para los efectos de puntuación de este factor se hará según lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.

Ponderación de los Factores de Evaluación: Tal como lo establece el artículo 14 del reglamento de la Ley 21.308, para definir el puntaje final de cada postulante, los factores serán ponderados de la siguiente forma:

- Factor Calificación 30%
- Factor Experiencia 50%
- Factor Capacitación 20%

10. Selección de funcionarios/as

Según lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de la Ley 21.308, la comisión de selección elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empates en el puntaje se dirimirá según los siguientes criterios:



I.- Se seleccionará a los funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo.

II.- Se seleccionará a los funcionarios/as que tengan mayor antigüedad en la salud municipal comunal.

III.- Se seleccionará a los funcionarios/as que tengan mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

11. Notificación

Posterior a la resolución de aprobación del listado definitivo de los postulantes, se notificará al correo electrónico señalado en la postulación a cada uno de los participantes si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Los postulantes seleccionados en el plazo de 5 días deben manifestar su aceptación o rechazo al cargo. En los casos que el funcionario no informe su decisión se entenderá que ha rechazado la contratación.

12. Cronograma

Todos los plazos definidos en el cronograma, podrán por causa justificada ser modificados por la Comisión, de la que se dejara expresa constancia en acta.

Etapa	Fecha
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	7 de octubre
Publicación del concurso interno	Del 8 a 15 de octubre
Recepción de antecedentes	18 y 19 de octubre
Admisibilidad	Del 20 al 22 de octubre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Del 25 de octubre al 22 de noviembre
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	23 y 24 de noviembre
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	25 de noviembre



13. Anexos

Anexo 1:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El/la que suscribe: _____, de Nacionalidad:
_____, Estado Civil: _____, Profesión:
_____, Cédula de Identidad N°: _____,
mayor de edad, domiciliado (a) en: _____

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- Que actualmente posee Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postula.
- No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56º, de la Ley N° 18.575.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

Firma Postulante